

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00476
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	26/05/2020 15:20:53	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 247/2020.

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 980/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019.

RESULTANDO: 1) Que por la Resolución N.º 980/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 se transformó la Fiscalía Penal de Montevideo de 4º turno en la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 7º turno.

2) Que al día de la fecha, la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 7º turno no ha sido instalada.

3) Que actualmente la Institución cuenta con dos Fiscalías Penales de Montevideo de Homicidios para llevar adelante los cometidos establecidos por las Resoluciones N.ºs 850/2017 de 18 de diciembre de 2017 y 449/2019 17 de junio de 2019.

4) Que en procura de garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio resulta necesario y conveniente instalar un tercer turno en la Fiscalía Penal de Montevideo de Homicidios.

CONSIDERANDO: Que por lo expresado anteriormente, y atento al Principio de organización dinámica consagrado en el artículo 9º de la Ley N.º 19.483 resulta pertinente disponer la transformación de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 7º turno en la Fiscalía Penal de Montevideo de Homicidios de 3º turno, estableciendo la fecha de su instalación.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 literal G) de la ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, artículos 9 de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **TRANSFORMAR** la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 7º turno en la Fiscalía Penal de Montevideo de Homicidios de 3º turno.

2º) **INSTALAR** con fecha 1º de junio de 2020 la Fiscalía Penal de Montevideo de Homicidios de 3º turno.

3º) **COMUNICAR** a todos los funcionarios de la Institución, a Fiscalía Adjunta de Corte, Secretaría General, Área Sistema Penal Acusatorio, Departamento de Depuración, Priorización y Asignación, Departamento de Comunicación y de Planificación y Presupuesto.

4º) **COMUNICAR** al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio del Interior, a la Suprema Corte de Justicia y a la Asamblea General.

5º) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las comunicaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00476
Fecha:	26/05/2020 16:36:18	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	26/05/2020 16:36:16	Avala el documento

Oficio N° 388/2020

Montevideo, 27 de mayo de 2020.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente para su conocimiento, la Resolución N° 247/2020 de fecha 26 de mayo del corriente, por la que se resuelve la transformación de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 7° turno en la Fiscalía Penal de Montevideo de Homicidios de 3° turno.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.

Mm/



Esc. Walter Fiorelli Acevedo
Secretario General
Fiscalía General de la Nación

26 MAY 2020

Registro de Entradas y Salidas